ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DEL "SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)". EXPEDIENTE CONTR 2024 0000575923.

Expediente: CONTR 2024 0000575923.

Procedimiento: Abierto Simplificado

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 11 de abril de 2025

Asisten:

Presidenta: Almudena de la Peña Robles, Secretaria General.

Vocales:
Fernando Benot Ferrón, Técnico del Área de los Servicios Jurídicos.
Javier Reyes Rodríguez Díaz, Técnico del Departamento de Control Interno.
Rafael de Torres Huertas, Jefe del Área de Personas y Talento.

Secretaria: Carmen Mª Arias Contreras, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 11:56 horas del día de la fecha, se constituye la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, del "Servicios de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Agencia Empresarial para la Transformación y Desarrollo Económico (TRADE)" (Expediente CONTR 2024 0000575923.).

El objeto de la sesión es analizar el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora B06290241-VITALY HEALTH SERVICES, S.L., tras haberse determinado su oferta como la mejor.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y Desarrollo Económico (TRADE), de fecha 19 de marzo de 2025 por la que se acuerda su composición, que ha sido publicada el mismo día en el perfil de contratante.

De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución, por ausencia de Dña. Belén Elvira Pandelet, que fue designada como Presidenta en calidad de titular, asiste su suplente Dña. Almudena de la Peña Robles. Asimismo, y por ausencia del vocal segundo D. José Manuel Muñoz Baca, que fue designado en calidad de titular, asiste su primer suplente, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El vocal segundo, que fue designado como suplente, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz, Técnico del Departamento de Control Interno, asiste por primera vez como miembro de la presente Mesa de Contratación de esta licitación, manifestando que no ostenta ningún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación

pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es *"cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación"*.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos. Para ello, las personas licitadoras debieron registrarse en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion- electronica.html.

Comienza la sesión realizándose un resumen de lo acontecido hasta la fecha, poniéndose de manifiesto que con fecha 31 de marzo de 2025, el órgano de contratación, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 27 de marzo de 2025, dictó Resolución en la que acordó determinar como la mejor oferta del presente procedimiento de licitación, la presentada por B06290241-VITALY HEALTH SERVICES, S.L., al resultar que de las ofertas admitidas, es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

En la misma Resolución, se ordenaba que se requiriese a B06290241-VITALY HEALTH SERVICES, S.L., en la forma prevista en la cláusula 8 del presente Pliego, para que, dentro del plazo previsto en cláusula 10.5.1 a) del PCAP, de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.5 del PCAP.

Seguidamente, se indica que el requerimiento se efectuó a través de las comunicaciones habilitadas por SiREC-Portal de licitación electrónica el día 01 de abril de 2025, y se comprueba que, según consta en la evidencia de la notificación, el citado requerimiento fue leído por la licitadora el mismo 02 de abril de 2025, por lo que disponía de un plazo de siete días hábiles a contar a partir del día siguiente a dicha fecha, esto es, hasta el 10 de abril de 2025, para presentar la documentación que le fue requerida. Se comprueba en SiREC que la licitadora ha presentado documentación el día 09 de abril de 2025, por tanto, dentro del plazo conferido al efecto.

Tras analizar la documentación, se aprecia la necesidad de la licitadora aclare la documentación que ha aportado en relación con la solvencia técnica, tras el requerimiento que le fue efectuado, concretamente.

Al respecto, se recuerda que en la sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2025 se acordó requerir a la licitadora diversa documentación, entre la que se encontraba la siguiente:

> ***a)*** *En el supuesto de que en el contrato no se hubiera excepcionado la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores en el Anexo I- apartado 4, deberá presentar la documentación que se relaciona en los siguientes puntos del apartado 2 de esta cláusula:*
>
> - ***La letra d). Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.***
>
> *En el Anexo I-apartado 4 podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.*
>
> *Asimismo, en el citado Anexo se indicará si las personas licitadoras, además de acreditar su solvencia, deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que en el mismo se detallan y en todo caso suficientes para la ejecución del contrato. A estos efectos, en el mismo Anexo I-apartado 4 se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de*

obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP, o si establecen penalidades, conforme a lo señalado en el 192 LCSP, para el caso de que se incumplan por la persona adjudicataria.

En el caso de contratos en los que atendida su complejidad técnica sea determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del contrato, los órganos de contratación exigirán el compromiso a que se refiere el párrafo anterior.

Para ello, la persona licitadora presentará un escrito en el que designa al personal técnico que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I apartado 4 y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.

Asimismo, la persona licitadora presentará la documentación justificativa de disponer efectivamente de tales medios consignada en el Anexo I-apartado 4. A tal fin, el órgano de contratación podrá exigir que la acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones requeridos se realice mediante la presentación, por cada una de las personas técnicas propuestas, de una "Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente al contrato", realizada conforme al modelo establecido en el Anexo XIV, sin perjuicio de que el órgano de contratación, adicionalmente, pueda exigir cualquier otra documentación justificativa que estime necesaria.

Durante la ejecución del contrato será necesaria la previa conformidad de la Administración para la sustitución de las personas técnicas que garantizará que se conserve el nivel de solvencia exigido en el presente pliego y la valoración que hizo que esa oferta fuera seleccionada."

En el modelo que presenta la licitadora B06290241-VITALY HEALTH SERVICES, S.L., como Anexo XIV y cuyo título es: "DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO", Dª Gema Lozano Casado, actuando en nombre de la empresa VITALY HEALTH SERVICES, S.L., declara bajo su personal responsabilidad que son ciertos los datos de los curriculum vitae para los puestos que se indican en el cuadro que exponen a continuación en dicho documento.

Visto el escrito presentado por la licitadora, no puede apreciarse claramente que declare, bajo su responsabilidad, el compromiso de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En tal sentido, se le pide aclaración al respecto, para lo cual deberá presentar una declaración responsable con el tenor literal en el contenido del texto del documento (y no solo en el título del documento) en la que se comprometa expresamente al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato, incluyendo el resto de la información recogida en el documento denominado Anexo XIV, entre la que se encuentra el cuadro con los puestos de trabajo.

Siendo las 12:22 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	**Presidenta**
Carmen Mª Arias Contreras	Almudena de la Peña Robles
Técnica del Departamento de Contratación	Secretaria General